

ACTA NÚMERO 7 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA”. CONTR 2025 275920

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidenta:

D^a Rosa María Martínez Dieguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocales:

D. José David Navas Martínez, representante de la Intervención General.

D^a. Inmaculada Romero Carbajo. Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

D^a. María Luisa de la Vega Royo, Jefa de Servicio de Soporte al Puesto de Trabajo.

Secretario:

D. José Manuel Peregrín González, Jefe de Servicio de Contratación de la ADA.

Convocados en la ciudad de Sevilla, a las 12:30 horas del día 18 de febrero de 2026, se reúnen de manera presencial y telemática los componentes de la Mesa de Contratación reseñados al margen, para el análisis de la subsanación de la documentación previa del expediente “Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia” (CONTR 2025 275920)

A las 12:32 horas, del día 18 de febrero de 2026, la Presidenta da por iniciada la sesión de la mesa de contratación número 7 cuyo objeto es el estudio de la subsanación de la documentación previa.

Se procede a la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación con el siguiente resultado:



ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		20/02/2026 14:00:47	PÁGINA: 1 / 5
JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwOEoe8b775Eoazi78be4hfiSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Empresa	Resultado
CANON ESPAÑA SA (LOTE 1 Y 2)	La documentación aportada es correcta.
CM ADVANCED (LOTE 1 Y 2)	La documentación aportada es correcta.
COANDA (LOTE 1)	La documentación aportada es correcta.
HP PRINTING (LOTE 1)	Por la representante del Gabinete jurídico se bastatea el poder de representación de Noemí Pineda Lozano para este acto, sin perjuicio de la obtención de dicho bastateo en caso de formalización del contrato. La documentación aportada es correcta.
SERVICIOS MICROINFORMÁTICOS (LOTE 1 Y 3)	La documentación aportada es correcta.
TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS(LOTE 1)	La documentación aportada es correcta.

En relación con **KONICA MINOLTA BSS SA**, se le requirió, entre otras cosas, lo siguiente:

“- En el apartado de Discapacidad, la entidad presenta Resolución de la Dirección General del servicio público de empleo estatal sobre solicitud de declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas, para el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, de fecha 7 de junio de 2022, con vigencia de 3 años. La mesa acuerda requerir a la entidad la solicitud declaración de excepcionalidad y autorización para la aplicación de las medidas alternativas en orden al cumplimiento de obligación de reserva de empleo a favor personas con discapacidad vigente o, en su caso, que la entidad cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad”.



ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		20/02/2026 14:00:47	PÁGINA: 2 / 5
JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwOEoe8b775Eoazi78be4hfiSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entidad en contestación al requerimiento, nos ha remitido la solicitud de declaración de excepcionalidad de fecha 29.01.2026 dirigido al SEPE junto a un oficio del SEPE requiriéndole que aporte documentación a dicha solicitud, una memoria explicativa de las causas que dificultan la incorporación de trabajadores discapacitados en konica minolta business solutions, s.a., varios certificados de empresas acreditando las cantidades entregadas en el periodo de junio de 2025 a enero/febrero de 2026 y libro mayor de la Compañía en que constan las transferencias de capitales efectuadas en concepto de medidas alternativas adoptadas durante el periodo comprendido entre el 7 de junio de 2025 y el 5 de febrero de 2026.

Ello supone un incumplimiento de lo declarado en el DEUC, donde expresamente se recogía:

El operador económico declara que:

Cumple los criterios objetivos y no discriminatorios o las normas que deben aplicarse a fin de limitar el número de candidatos de la manera siguiente:

En los casos en que se exija la presentación de determinados certificados u otras formas de pruebas documentales, indique respecto a cada uno de ellos si el operador económico posee los documentos necesarios:

Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:

Indique la respuesta

☒ Sí

☐ No

Describalas

- Plan de Igualdad - Certificado de Excepcionalidad.

Así mismo, supone un incumplimiento del Anexo XVI, DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD, de fecha 22 de enero de 2026, donde declara que “*ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas*”.

Es más que evidente que a fecha de finalización de ofertas el 22 de septiembre de 2025, la empresa no contaba con Resolución de la Dirección General del servicio público de empleo estatal sobre solicitud de declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas, para el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, ya que la aportada finalizaba el 6 de junio de 2025, incurriendo por tanto en causa de prohibición de contratar . A día de hoy sigue sin contar con dicha Declaración de excepcionalidad, a pesar de lo declarado en el Anexo XVI.

Antes de acordar esta exclusión, se le ha otorgado , en fase de subsanación la posibilidad de acreditar el cumplimiento de la normativa en esta materia, sin que la documentación aportada pueda considerarse como suficiente , de acuerdo con la reciente *Resolución 631/2025 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA*, donde se recoge muy claramente:

“De ello resulta, como se analiza en la Resolución que se acaba de transcribir, que la declaración excepcionalidad que exige el PCAP va unida a la autorización de las medidas alternativas propuestas, sin que se



ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		20/02/2026 14:00:47	PÁGINA: 3 / 5
JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwEOee8b775Eoazi78be4hfiSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



puedan adoptar éstas antes de que se autoricen, realizándose dicha autorización juntamente con la declaración de excepcionalidad.

Por tanto, no se puede tener la declaración de excepcionalidad sin la autorización de las medidas alternativas propuestas y a la inversa, no se pueden adoptar medidas alternativas a la obligación de reserva de empleo a favor de personas con discapacidad, antes de que se haya emitido por los servicios públicos de empleo la declaración de excepcionalidad y aquellas hayan sido autorizadas.” (...)

Por todo ello la Mesa acuerda excluir a KONICA MINOLTA BSS SA del procedimiento de licitación.

En relación con **PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.**, tras recibir un correo en el Servicio de Contratación, se observa que el requerimiento realizado, no detallaba con precisión el objeto del requerimiento, por lo que ha acordado requerir una aclaración, en la que se indique que documentos presentó y cuales no.

Acordando requerir en el plazo de un día natural, el siguiente requerimiento:

Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, han aportado:

- el justificante de la no baja en el impuesto
- justificante del pago del ultimo recibo

No han aportado: justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco (siendo válido a estos efectos aportar el CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT).

En consecuencia, siendo las 13:35 horas, la Mesa acuerda suspender la sesión hasta la recepción de la aclaración solicitada.

Siendo la 13:35 del día 19 de febrero de 2026, la mesa retoma la sesión con los mismos asistentes, con la presencia a través de TEAMS de D. José David Navas Martínez, representante de la Intervención General y D^a. Inmaculada Romero Carbajo, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y el resto, presencialmente para el estudio de la aclaración presentada por la entidad PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

La mesa acuerda que la documentación es correcta.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA”, CONTR 2025 275920, a las siguientes entidades:

- CANON ESPAÑA SA (LOTES 1 Y 2)
- CM ADVANCED PRINTING IBERIA SA (LOTES 1 Y 2)
- COANDA, S.L (LOTE 1)
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. (LOTE 1)
- HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS SL (LOTE 1)
- OFISUR SL (LOTE 1)



ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		20/02/2026 14:00:47	PÁGINA: 4 / 5
JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwOEoe8b775Eoazi78be4hfISB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- RICOH ESPAÑA S.L.U.(LOTE 1)
- ECONOCOM SEMIC S.A.U.* (LOTE 1 Y 3) (antes SERVICIOS MICROINFORMÁTICOS S.A.)
- SHARP ELECTRONICS EUROPE LTD. SUCURSAL EN ESPAÑA (lote 1)
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.(LOTE 1)
- PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. (LOTE 1)

* A partir del día 17 de febrero de 2026, Servicios Microinformática, S.A.U. ha cambiado de razón social a Econocom Semic, S.A.U.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 13:50 horas del día 19 de febrero de 2026, levantándose la presente acta que es aceptada por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación presentes, de la que doy fe como Secretario con el VºBº de la Presidenta.

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Rosa María Martínez Dieguez.

EL SECRETARIO

Fdo.: José Manuel Peregrín González



ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		20/02/2026 14:00:47	PÁGINA: 5 / 5
JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwEOee8b775Eoazi78be4hfiSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	